

Coronavirus (COVID - 19)

Guía de los operadores de embarcaciones para la protección de los marineros





Circular INFORME CORONAVIRUS ICS (Cámara Internacional para la pesca): "Guía de los operadores de embarcaciones para la protección de los marineros".

Este manual responde al estallido del coronavirus (COVID-19), en apoyo a todo tipo de barcos que operen en aguas internacionales y a propuesta de distintas Agencias de Naciones Unidas, como la propia OMS (Organización Mundial de la Salud). Se trata de una situación que demanda la colaboración entre los gobiernos y aquellas compañías involucradas en el comercio internacional de pescado para proteger a los pescadores y también al público en general.

Contenido:

1. Restricciones de Entrada a Puerto:

Si bien la OMS no ha recomendado todavía ningún tipo de restricción a la navegación en general, las Regulaciones de Salud Internacional sí incluyen medidas excepcionales a la misma (inspecciones en puerto, desinfección, etc.).

No obstante, algunos gobiernos sí han introducido medidas nacionales y locales (aplazamientos en entradas a puerto, precauciones en la descarga y reabastecimientos incluso cuarentenas de las instalaciones portuarias en casos extremos.

Si bien la Convención para la Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional (FAL) ha prevenido de los potenciales riesgos de dichas medidas, al final hay poco que las navieras puedan hacer frente a la alarma generada. No obstante, es vital para las autoridades portuarias aceptar que, llegado el caso, cualquier individuo sospechoso sea desembarcado para su mejor tratamiento en tierra y evitar riesgos al resto de la tripulación y para no tener que tomar medidas aún más estrictas.

Concretamente, tanto las navieras como los patrones deben prestar su colaboración a las autoridades portuarias para garantizar:

- La rotación de tripulaciones;
- La seguridad en las entradas y salidas de puerto;
- Los reabastecimientos:
- La entrada y salida de las naves de astilleros para su reparación;
- La expedición de certificados y documentación.

2. Medidas protectoras contra el COVID-19 para marineros:

Los pescadores deberán informar a los servicios de salud si han visitado una zona donde se ha desatado el COVID-19 en un plazo de 14 días si el contacto ha sido directo con alguien con síntomas o si los sufre en su propia piel (fiebre, tos, dificultades para respirar, etc.). Debido a la contaminación de superficies y objetos son también fundamentales las siguientes medidas de higiene:

- Frecuente lavado de manos de las tripulaciones con jabón y agua caliente o soluciones a base de alcohol al menos durante 20 segundos;
- Evitar en la medida posible tocarse la cara si se ha estado en contacto con esas superficies;
- Cubrirse la nariz y boca a la hora de estornudar con un pañuelo o el propio brazo. Desechar todos los pañuelos utilizados;
- Mantener al menos un metro de distancia con las personas que pudieran estar infectadas.
- Estar atento el manejo de alimentos crudos de procedencia animal para evitar la "contaminación cruzada".

Para todo ello es vital que se conceda a la marinería el tiempo suficiente para cumplir con estos protocolos. El uso de mascarillas sólo resulta eficaz hacia las personas no embarcadas o si se está cuidando a potenciales contagiados.

3. Plan de Gestión de la crisis del COVID-19:

Cada embarcación debería desarrollar su propio protocolo e informar a su tripulación. Para ello puede encontrarse información en la web: www.who.int/health-topics/coronavirus

4. Información previa al embarque:

Para más información se remite a la web: www.who.int/publications-detail/operational-considerations-formanaging-covid-19-cases-outbreak-on-board-ships

5. Información previa al embarque:

Para ello basta con disponer de la geolocalización de los miembros de la tripulación con vistas a conocer hasta qué punto han estado expuestos por zonas de riesgo y gestionar de este modo los posibles reajustes en su calendario de embarque/desembarque.

6. Casos sospechosos de infección:

Cualquier persona a bordo sospechosa de haber estado en contacto con el virus deberá:

- Ser sometida a seguimiento;
- Ser mantenida a bordo hasta que el contagio sea confirmado de forma fehaciente;
- Ser categorizado como sujeto de alto o bajo riesgo;
- Los sujetos sospechosos de contagio deben ser inmediatamente aislados además de avisar al próximo puerto de entrada para su desembarco.

Para mayor información, consultar en www.who.int/publiocations-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-(2019-ncov).

7. Política de limpieza, desinfección y desecho de residuos sensibles:

- Los camarotes y áreas comunes deberán ser desinfectados según los protocolos pertinentes;
- Las superficies medioambientalmente relevantes deberán ser limpiadas íntegramente con agua caliente, detergente y los desinfectantes habituales.
- Una vez desembarcados, los camarotes de potenciales infectados deberán ser higienizados con PPE (material especializado para la limpieza de superficies contaminadas por agentes patógenos). Del mismo modo, se desecharán la ropa, los utensilios y los desperdicios de estos sujetos.

8. Abastecimiento y equipamiento:

Los pabellones nacionales regulan los requisitos en cuanto a material médico a bordo, no obstante, para mayor abundamiento, puede consultarse la información ofrecida por la OMS en: www.who.int/publications-detail/disease-commodity-package---novel-coronavirus-(ncov).